



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 741 DE 2023

“Por el cual se modifica el Decreto 675 del 8 de septiembre de 2023, Por medio del cual se crea la Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas del Departamento de Bolívar (MCPAIB) y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las previstas en los Artículos 298 y 305, Numeral 2 de la Constitución Política de Colombia; en la Ley 21 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 267 de 2023, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Administración Central y se dictan otras disposiciones", y en su Artículo Tercero, establece la creación de la Secretaría de la Igualdad con las direcciones de Juventudes, Derechos Humanos y Grupos Poblacionales e Inclusión, Enfoque Diferencial y Familia.

Que mediante Circular signada con el GOBOL-23-031817, de fecha 17 de julio de 2023, emanada de la Dirección de Función Pública, en donde fijan las actividades necesarias para la implementación de las modificaciones que se desprenden con la expedición y entrada en vigencia de los Decretos Nos. 267 de 2023, 268 y 311 de 2023, en la que conmina a La Secretaría de la Igualdad a proceder a asumir sus funciones misionales, una vez la Secretaría del Interior haga entrega de la información con la cual se hará el empalme respectivo.

Que la Secretaría de Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, el día 16 de agosto de 2023 mediante el GOBOL-23-036491 hizo entrega de los programas que asumirá la nueva Secretaría de la Igualdad, entre estos el tema Étnico (indígenas, negros, afrocolombianos, Raizales y Palenqueros).

Que el Artículo Primero del Decreto 675 de 2023, reza: que la Mesa de Concertación permanente de Asuntos Indígenas del Departamento de Bolívar para los pueblos indígenas del departamento, estará adscrita a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales; el artículo Cuarto numeral segundo, establece que la La secretaria del interior y de asuntos gubernamentales, en su calidad de Secretaría Técnica de la Mesa, así mismo el Artículo Quinto, establece que la Secretaría Técnica de la Mesa de; Concertación permanente de Asuntos Indígenas del Departamento de Bolívar sería asumida por la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales; y el artículo octavo que establece que la Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas de Bolívar, estará adscrita a la Secretaría del Interior y de Asuntos Gubernamentales.

Que con la expedición del Decreto No. 267 del 18 de abril de 2023, la Secretaria de la Igualdad es quien tiene contemplado el programa de garantía de derechos de la población étnica en su dirección de derechos humanos y grupos poblacionales, en ese sentido la Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas de Bolívar estará adscrita la Secretaría



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 741 DE 2023

"Por el cual se modifica el Decreto 675 del 8 de septiembre de 2023, Por medio del cual se crea la Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas del Departamento de Bolívar (MCPAIB) y se dictan otras disposiciones"

de la Igualdad, quien debe asumir las atribuciones de mesa técnica y debe integrar la estructura de la misma.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo del Decreto No. 675 del 8 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Constitución de la Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas del Departamento de Bolívar (MCPAIB). Créase la Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas del Departamento de Bolívar para los Pueblos indígenas del departamento, adscrita a la Secretaria de la Igualdad – Dirección de Derechos Humanos y Grupos Poblacionales, como Instancia de diálogo y concertación permanente entre los pueblos indígenas y el gobierno departamental, para definir, implementar y hacer seguimiento a la política pública y asuntos propios de los pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, garantizar los derechos fundamentales y colectivos de la población indígena de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Cuarto del Decreto No. 675 del 8 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO CUARTO. Conformación. La Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas de Bolívar, estará integrada por:

1. El (La) Gobernador (a) del departamento de Bolívar o su delegado.
2. Secretaria (o) de la Igualdad, en su calidad de Secretaria Técnica de la mesa.
3. Secretaria (o) del Interior y asuntos gubernamentales o su representante
4. Secretaria (o) de Salud o su representante
5. Secretaria (o) de Educación o su representante
6. Secretaria (o) de Agricultura y Desarrollo Rural o su representante
7. Secretaria (o) de Planeación o su representante
8. Secretaria (o) de Víctimas y Reconciliación o su representante
9. Secretaria (o) de la Mujer para la equidad de Género y Gestión Social o su representante
10. Director (a) de Instituto departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - ICULUR o su representante
11. Gerente Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL o su representante.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo Quinto del Decreto No. 675 del 8 de septiembre de 2023, el cual quedará así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **741** DE 2023

“Por el cual se modifica el Decreto 675 del 8 de septiembre de 2023, Por medio del cual se crea la Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas del Departamento de Bolívar (MCPAIB) y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO QUINTO. Secretaría Técnica. La Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas de Bolívar contará con una Secretaría Técnica, que será ejercida por la secretaria de la Igualdad del Departamento de Bolívar.

Estructura Institucional, el cual quedará así: *La Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas de Bolívar, estará adscrita a la Secretaría de la Igualdad, Dirección de Derechos Humanos y Grupos Poblacionales.*

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el artículo Octavo del Decreto No. 675 de 8 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO. Estructura Institucional. La Mesa de Concertación Permanente de Asuntos Indígenas de Bolívar, estará adscrita a la Secretaría de la Igualdad del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO. Las obligaciones de los articulados segundo, tercero, sexto, séptimo, noveno, décimo y siguientes del Decreto 675 del 8 de septiembre de 2023 no surten modificación alguna.

ARTICULO SEXTO. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

14 de noviembre 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

V.B., Dr. Juan M. González, Secretario Jurídico
Revisó: Dra Nohora Serrano V., Directora Actos Administrativos
Aprobó: Sandra Paola Schmalbach Pérez, Secretaria de la Igualdad (E)
Aprobó Karla María Castro Morillo, Directora de Derechos Humanos y Grupos Poblacionales
Proyectó, elaboró: Daisy I. Coronel M., P.U. Dirección de Derechos Humanos – Referente Etnia
Revisó: Geovaldi Cañate Yépez, abogado de la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Poblacionales

